TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-HA-SMC-051-20243
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO:3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:3
2.1 TIPO DE CONTRATO:3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR3
2.3 OBLIGACIONES6
2.3.1 DEL CONTRATISTA6
2.3.2 DE LA ENTIDAD.7
2.4 VALOR DEL CONTRATO7
2.5 FORMA DE PAGO.9
2.6 PLAZO DEL CONTRATO:10
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:10
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:10
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:10
2.10 GARANTÍAS:10
2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO11
3 INDEMNIDAD12
4 MULTAS12
5 CLÁUSULA PENAL13
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO13
7 CADUCIDAD13
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA13
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA13
10 CESIÓN13
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR14
12 SUSPENSIONES:14
13 SUBCONTRATOS:14
14 LIQUIDACIÓN14
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:14
16 PERFECCIONAMIENTO:14

Señores
TECNICERCAS S.A.S
NIT No. **900.304.790-0**
R.L. NOLBERTO BAUTISTA ROJAS
C.C.No. 96.342.247 de La Montañita-Caquetá
Dirección: CR 4 CL 4 INTERIOR GALERIA MUNICIPAL/ El Doncello
Celular: 3212548879
Email: tecnicerca@hotmail.com
CIUDAD

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-HA-SMC-051-2024

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del departamento del Caquetá , considerando que:

a) El día ,28 de octubre de 2024 se publicó la Invitación Pública No. DC-HA-SMC-051-2024, cuyo objeto correspondió a:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES DE LA CAMIONETA Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024.

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	Nombre del Proponente	NIT
1	**TECNICERCAS S.A.S**	900.304.790-0

c) Que el Comité Evaluador en informe del día ,07 de noviembre de 2024, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	No.
TECNICERCAS S.A.S	NIT	900.304.790-0

d) Que el ordenador del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenador del gasto del Departamento Del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 07 de noviembre de 2024, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en

consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día ,07 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-HA-SMC-051-2024

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES DE LA CAMIONETA Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

DMAX OET 525:

ITEM	DESCRIPCIÓN REPUESTO / SERVICIO	UNIDAD
1	EMPAQUETADURA MOTOR	1
2	BOMBA DE ACEITE	1
3	KIT LAINER (PISTÓN, ANILLOS, CAMISAS)	1
4	CASQUETA DE BIELA	1
5	CASQUETA DE BANCADA	1
6	MEDIA LUNA CIGÜEÑAL	1
7	BUJE EJE DE LEVAS	1
8	KIT BUJE DE BIELA X4UND	1
9	JUEGO DE VÁLVULAS	1
10	JUEGO DE GUÍAS DE VÁLUVLAS	1
11	CULATA	1
12	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN	1

13	ENCAMISADO DE BLOQUE	1
14	RATIFICADA DE CIGÜEÑAL	1
15	LAVADO DE BLOQUE	1
16	TERMOSTATO	1
17	CILICONA ULTRA GRER	1
18	ACEITE 4T	1
19	FILTRO DE ACEITE	1
20	GALÓN DE REFRIGERANTE	1
21	SOPORTE DE MOTOR	1
22	RADIADOR	1
23	BOMBA DE AGUA	1
24	MANO DE OBRA	1

MOTOCICLETA GS125 BUN 14 D:

ITEM	DESCRIPCIÓN REPUESTO / SERVICIO	UNIDAD
1	Pastillas delanteras	1
2	Bandas Traseras	1
3	ARREGLO DE COJÍN	1
4	Aceite 1/4	1 (Galón)
5	Filtro de Aceite	1
6	MANTENIMIENTO DE BARRAS DELANTERAS	1
7	Mano de Obra	1

MOTOCICLETA GS125 BUN 15 D:

ITEM	DESCRIPCIÓN REPUESTO / SERVICIO	UNIDAD
1	Pastillas delanteras	1
2	Bandas Traseras	1
3	Aceite 1/4	1 (Galón)
4	Filtro de Aceite	1
5	MANTENIMIENTO DE BARRAS DELANTERAS	1
6	Mano de Obra	1

El mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Secretaria de Hacienda – Dirección Tributaria, debe realizarse teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo de acuerdo al diagnóstico requerido, en un sitio adecuado para su revisión, ajustes, pruebas de funcionamiento, con personal técnico especializado y calificado, con condiciones locativas idóneas y con la tecnología suficiente y necesaria que permita optimizar los tiempos de respuesta y atención, además de los elementos necesarios para llevar a cabo las labores que requieren cada vehículo y/o motocicleta.

Los resultados de dicha labor deben ser reflejados en las mejores condiciones técnicas y de funcionamiento para los vehículos y motos, y así presten un buen servicio.

En cuanto a las condiciones técnicas generales se deberán tener en cuenta las siguientes:

ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS: El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos.

No se aceptan repuestos homologados, refaccionados o manufacturados.

RECONOCIMIENTO DE LOS REPUESTOS: El oferente adjudicatario se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato designado podrá solicitar al oferente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales.

GARANTÍAS DE TALLER SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS: El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer la garantía mínima de 5.000 kilómetros de los repuestos instalados, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar.

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS: El oferente adjudicatario se compromete a que una vez entregado por la gobernación el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnostico, el oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato designado, el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, no se asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

SEGURIDAD Y CUSTODIA: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la gobernación, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

PRECIOS UNITARIOS FIJOS: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos. En los anexos para la presentación de la propuesta económica se tuvieron en cuenta algunos repuestos de mayor rotación que incluyan el valor de instalación. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por la Gobernación. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la gobernación, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

FACTURACIÓN: El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual, detallado los datos del automotor, kilometraje, repuestos de acuerdo con el mantenimiento realizado.

INFORMES: El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor asignado por la gobernación se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

a. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes suministrados (repuestos requeridos para realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos automotores y motocicletas).
b. El contratista debe cumplir con la entrega de los materiales en el tiempo acordado con el Supervisor.
c. El contratista se compromete en cambiar los elementos que no presente las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación o de manipulación.
d. Suministrar los materiales con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente estudio previo.
e. Realizar a los diferentes vehículos, la revisión pertinente y suministrar los repuestos necesarios, teniendo en cuenta los estándares de calidad en los repuestos y la mano de obra.
f. El contratista se obliga a mantener el valor de la oferta durante el desarrollo y/o ejecución del contrato y tres meses más.
g. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral 6 del anexo jurídico 1.

h. Manifestar que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
i. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($30.035.000,00),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total
VEHICULO CHEVROLET DMAX MODELO 2014 - PLACAS OET525					
1	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000
2	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000
3	KIT LAINER (PISTÓN, ANILLOS, CAMISAS)	UNIDAD	$ 7.500.000	1	$ 7.500.000
4	CASQUETE DE BIELA	UNIDAD	$ 108.000	1	$ 108.000
5	CASQUETE DE BANCADA	UNIDAD	$ 217.800	1	$ 217.800

6	MEDIA LUNA CIGÜEÑAL	UNIDAD	$ 48.130	1	$ 48.130
7	BUJE EJE DE LEVAS	UNIDAD	$ 108.400	1	$ 108.400
8	KIT BUJE DE BIELA X4 UND	UNIDAD	$ 108.400	1	$ 108.400
9	JUEGO DE VÁLVULAS	UNIDAD	$ 790.000	1	$ 790.000
10	JUEGO DE GUÍAS DE VÁLVULAS	UNIDAD	$ 242.000	1	$ 242.000
11	CULATA	UNIDAD	$ 8.235.000	1	$ 8.235.000
12	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 950.000	1	$ 950.000
13	ENCAMISADO DE BLOQUE	UNIDAD	$ 1.106.667	1	$ 1.106.667
14	RECTIFICADA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	$ 180.000	1	$ 180.000
15	LAVADO DE BLOQUE	UNIDAD	$ 70.000	1	$ 70.000
16	TERMOSTATO	UNIDAD	$ 262.570	1	$ 262.570
17	CILICONÁ ULTRA GRER	UNIDAD	$ 38.700	1	$ 38.700
18	ACEITE 4T	UNIDAD	$ 560.000	1	$ 560.000
19	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 58.000	1	$ 58.000
20	GALÓN DE REFRIGERANTE	UNIDAD	$ 54.000	1	$ 54.000
21	SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD	$ 366.667	1	$ 366.667
22	RADIADOR	UNIDAD	$ 950.000	1	$ 950.000
23	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	$ 450.000	1	$ 450.000
24	MANO DE OBRA	UNIDAD	$ 4.466.667	1	$ 4.466.667
TOTAL VEHICULO CHEVROLET DMAX MODELO 2014 - PLACAS OET525					*$ 29.071.000*
MOTOCICLETA GS125 DE PLACA BUN 14 D					
25	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	$ 22.000	1	$ 22.000
26	BANDAS TRASERAS	UNIDAD	$ 25.000	1	$ 25.000
27	ACEITE1/4	UNIDAD	$ 32.000	1	$ 32.000
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 28.000	1	$ 28.000

29	ARREGLO DE COJÍN	UNIDAD	$ 70.000	1	$ 70.000
30	MANTENIMIENTO DE BARRAS DELANTERAS	UNIDAD	$ 120.000	1	$ 120.000
31	MANO DE OBRA	UNIDAD	$ 220.000	1	$ 220.000
TOTAL MOTOCICLETA GS125 DE PLACA BUN 14 D					*$ 517.000*
MOTOCICLETA GS125 DE PLACA BUN 15 D					
32	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	$ 22.000	1	$ 22.000
33	BANDAS TRASERAS	UNIDAD	$ 25.000	1	$ 25.000
34	ACEITE 1/4	UNIDAD	$ 32.000	1	$ 32.000
35	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 28.000	1	$ 28.000
36	MANTENIMIENTOS DE BARRAS DELANTERAS	UNIDAD	$ 120.000	1	$ 120.000
37	MANO DE OBRA	UNIDAD	$ 220.000	1	$ 220.000
TOTAL MOTOCICLETA GS125 DE PLACA BUN 15 D					*$ 447.000*
Total antes de IVA					**$ 25.239.495**
IVA					**$ 4.795.505**
TOTAL					**$ 30.035.000**

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) de ejecución, el cual deberá estar acompañado del acta de liquidación del contrato.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

La actividad objeto del contrato se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del contrato. Este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No de cdp	**2024102098**	**Fecha de expedición**	**16/10/2024**
Valor			**$ 30.035.000**
Rubro	**2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.1.1.08-45-4599-4599030-459903002-20246180016**	**Valor por rubro**	**$30.035.000**

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA, Almacenista o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

PARAGRAFO 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03) DIAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá NIT.800.091.594-4 y la Federación Nacional de Departamentos NIT.800.244.322-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **DC-HA-SMC-051-2024**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular,

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto, Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada-Contratista
Dirección Técnica de Contratación